



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
APOYO PARA:	ROBERTO ANDRES RAMÍREZ BERMÚDEZ
RADICACIÓN:	2022-00681
PROVIDENCIA	N 993
ASUNTO:	REQUIERE

Se evidencia que, mediante auto del 2 de diciembre de 2022, se ordenó oficiar a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que lleven a cabo la valoración de apoyos a ROBERTO ANDRÉS RAMÍREZ BERMÚDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.844.057; sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de las entidades, por lo que se hace necesario requerirlas, para que, en el término de 3 días, informen en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos o de ser el caso, remitan el respectivo informe.

Igualmente, en la citada providencia se ordenó requerir a la parte interesada para que informara respecto de los actos jurídicos que requieren apoyo, y aportara la información de los familiares más cercanos del titular del acto, sin que a la fecha se tenga respuesta, en efecto se requeriría de conformidad.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que, en el término de 3 días, **INFORMEN** en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos de ROBERTO ANDRES RAMÍREZ BERMÚDEZ, o de ser el caso, remitan el respectivo informe.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que dé cumplimiento a lo ordenado en el literal 3° de la providencia del 2 de diciembre de 2022, esto es, informar respecto de los actos jurídicos que requieren apoyo, y aporten la información de los familiares más cercanos del titular del acto jurídico. Asimismo proceda conforme el numeral 5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 10 de abril de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 15 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--